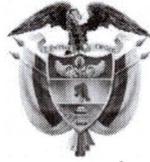




República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado dentro del proceso de sucesión intestada de la causante **DILIA MARTINEZ MARTINEZ**.

**SEGUNDO: ORDENAR** la protocolización del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo en la Notaría de preferencia de los adjudicatarios.

**TERCERO: INSCRIBANSE** las hijuelas adjudicadas en la oficina de instrumentos públicos y en las demás oficinas correspondientes. OFICIESE.

**CUARTO: EXPEDIR**, por Secretaría y a costa de los interesados, copias auténticas del trabajo de partición y de esta providencia para los fines pertinentes.

**QUINTO: DECRETAR** el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas, dentro del presente sucesorio. **OFICIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

(27)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm <u>131</u> de fecha <u>-9 DIC 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G



98

21

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrboledopago.gov.co/certificado/](http://www.snrboledopago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200705776631608905**

**Nro Matrícula: 50S-983992**

Página 2

Impreso el 5 de Julio de 2020 a las 10:49:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

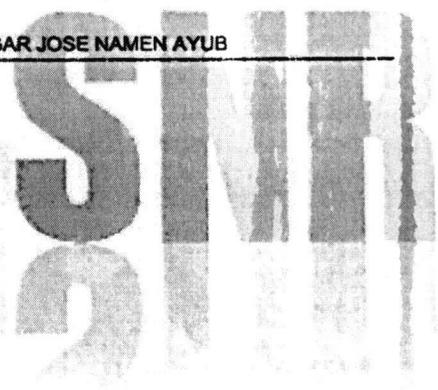
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-170827

FECHA: 05-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

99

Enero 24 de 2021 INFORME SECRETARIAL: pasa al Despacho del señor Juez, como quiera que revisadas las presentes diligencias se observa que, en la audiencia y acta de audiencia de inventarios, así como en el trabajo de partición en la partida primera se identificó el inmueble con No. De matrícula inmobiliaria 50C983992 siendo el correcto 50S983992, conforme al certificado de libertad allegado con la demanda (fol. 20 pdf demanda 2020-00470) el cual anexo al presente.

Sara Molina

Escribiente

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

Carrera 7° Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Sucesión 11001311002220200047000

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el acta de audiencia de inventarios realizada el pasado 3 de septiembre de 2021 (folio 56-57) y el trabajo de partición realizado por los partidores designados (folios 89 a 95), en el sentido de indicar que el folio de matrícula correcto del inmueble relacionado en la partida primera conforme a la documentación allegada (fol. 20 pdf demanda 2020-00470) es 50S983992 y no como allí se indicó.

En consecuencia, se ordena la protocolización de la respectiva corrección al trabajo de partición.

Se advierte que esta providencia hace parte integral de la sentencia aprobatoria proferida por esta sede judicial el 7 de diciembre de 2021.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Buitrago Fernández', is written over the typed name and title.

José Ricardo Buitrago Fernández  
Juez